



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23176

21/09/2020

55827

AUTOR/A: MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que, en lo que respecta a la financiación ofrecida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), a través del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que fue ratificado posteriormente por el Congreso de los Diputados, se aprobó una Línea de Avales para garantizar la liquidez de empresas y autónomos de 100.000 millones de euros: se han reservado un total de 67.500 millones de euros a Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y autónomos; 25.000 millones al resto de empresas; 4.000 para avalar las emisiones del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF); 2.500 a reactivar el sector del turismo; 500 millones a reforzar el reaval que la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) concede a las sociedades de garantía recíproca de las Comunidades Autónomas y 500 millones a la adquisición o arrendamiento financiero de vehículos destinados al transporte por carretera.

De acuerdo con los acuerdos del Consejo de Ministros que han activado los diversos tramos, los avales tendrán una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un máximo de cinco años. La remuneración prevista del aval viene determinada por el importe del principal del préstamo, el tamaño de la empresa y el plazo, aumentando progresivamente a medida que aumenta la duración de los préstamos avalados.

Dentro del marco normativo de la Línea de Avales y las condiciones de elegibilidad establecidas, la entidad financiera decidirá sobre la concesión de la correspondiente financiación al cliente y las condiciones de la financiación, entre otros, en términos de tipos de interés, plazos o periodos de carencia de acuerdo con sus procedimientos internos y políticas de concesión y riesgos. Dichas entidades financieras



podrán recurrir a la Línea de Avales para avalar operaciones de financiación otorgadas a autónomos y empresas que resulten elegibles de acuerdo con el marco normativo vigente.

Además, el Consejo de Ministros aprobó el 3 de julio la creación de una nueva Línea de Avales, que será también canalizada a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), por importe de 40.000 millones de euros dirigidos a impulsar la realización de nuevos proyectos de inversión empresarial. La nueva línea se dirige a impulsar la actividad inversora y fomentarla en las áreas donde se genere mayor valor añadido, en torno a dos ejes principalmente: la sostenibilidad medioambiental y la digitalización.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2020 acordó la activación de un primer tramo de 8.000 millones de euros (5.000 para PYMES y autónomos; 3.000 para no PYME) de la segunda línea, ya operativo, estableciendo porcentajes máximos de cobertura del aval del 80% para autónomos y pymes y 70% para empresas no PYME. Esta línea estará igualmente disponible para todos los sectores y actividades para contribuir a sentar las bases de la recuperación y de un modelo de crecimiento más competitivo.

En esta Línea de Avales de Inversión los plazos de los préstamos se amplían desde los 5 a los 8 años. Esta diferencia se debe a que mientras el objetivo de la primera línea es permitir estrictamente a las empresas y autónomos hacer frente a tensiones de liquidez, la segunda persigue fomentar la realización de inversiones y el desarrollo de la actividad, que tienen un plazo de realización más largo que el de la cobertura de necesidades de liquidez.

Finalmente se informa que se pueden consultar los informes quincenales de seguimiento de la Línea en la siguiente dirección:

<https://www.ico.es/web/ico/informes-seguimiento-linea-avales>

Madrid, 26 de octubre de 2020

